

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	Derman del Carmen Landero López y otros
Demandados	Cesar Adrián Ruiz Duque y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00272-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena oficiar / Autoriza notificar por aviso / Reconoce personería

Se incorpora memorial del 16 de enero de 2023 (pdf 16), de la parte demandante, solicitando que se oficie a Saludtotal EPS, con el fin de obtener los datos de notificación del codemandado **Cesar Adrián Ruiz Duque**, por cuanto la citación para notificación personal realizada, tuvo resultado negativo.

Por ser procedente, el despacho accede a la misma y se ordena oficiar a SALUDTOTAL EPS para que informe los datos de notificación del señor **Cesar Adrián Ruiz Duque** con **C.C. 70.353.019** (Dirección física, correo electrónico, teléfono, etc).

Ofíciase por secretaría y remítasele al correo de la parte demandante para su respectivo diligenciamiento: garcesoteroasociados@gmail.com

En vista de que las citaciones para notificación personal realizadas a los codemandados Julio Enrique Díaz Franco y Ramiro Elías Agirre, fueron efectivas, puede proceder a notificar por aviso en la misma dirección que fue recibidas las citaciones.

Por otro lado, el codemandado Wilder De Jesús Hoyos Castaño, allega poder el día 17 de enero de 2023 (pdf 17), en consecuencia, *se tiene notificado por conducta concluyente* en los términos del artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Ana Cristina Foronda Ortega con T.P. 200.742 del C. S. de la J., para que represente sus intereses conforme al poder conferido.

A su vez, mediante memorial del 30 de enero de 2023, la sociedad SBS Seguros Colombia S.A., allega contestación a la demanda (pdf 18).

Se reconoce personería para actuar en su representación al abogado Andrés orión Álvarez Pérez con T.P. 68.354 del C. S. de la J.

Por la secretaría del Despacho, se ordena el envío del link del expediente a los correos de los apoderados: foro198727@hotmail.com
aorion@aoa.com.co

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02